

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE ECO REDD Y LA FEDERACIÓN NATIVA DEL RIO MADRE DE DIOS Y AFLUENTES (FENAMAD)

Conste por el presente documento, la celebración del Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional, que celebran de una parte la Asociación Civil sin fines de lucro **ECO REDD**, debidamente representado por su Presidente, el **Blgo. PEDRO CARRILLO ARTEAGA**, identificado con D.N.I. N° 07625095, con domicilio legal en Av. Arequipa 2544 departamento – 503- lince, Lima, a quien en adelante se le denominará “**ECO REDD**”, y de la otra parte la **Federación Nativa del Río Madre de Dios y Afluentes (FENAMAD)**, a quien en adelante se le denominará “**FENAMAD**” debidamente representada por su Presidente el **Sr. JULIO RICARDO CUSURICHI PALACIOS**, identificado con DNI N°04816553, inscrito en la Partida Electrónica N° 11000655 de la SUNARP, con domicilio legal en Jr. 26 de Diciembre N° 276, de la ciudad de Puerto Maldonado, distrito y provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

ECO REDD. - Es una asociación civil de derecho privado sin fines de lucro, dedicada específicamente a promover el desarrollo sostenible, gestión ambiental, gestión de riesgos, conservación y aprovechamiento sostenible de los Recursos Naturales, en especial de la biodiversidad y de los servicios ambientales de los ecosistemas naturales, incidiendo en la defensa de los derechos sociales y ambientales, velando por una gobernabilidad con transparencia, así como promoviendo y facilitando las inversiones limpias.

Para ello, **ECO REDD** cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales calificados y con la experiencia debida, en temas de gobernanza forestal, gestión y conservación de bosques comunitarios, manejo de áreas naturales protegidas, ordenamiento y saneamiento territorial, salud ambiental, evaluación de la riqueza biológica, empoderamiento de capacidades locales, entre otros.

FENAMAD. – Es la Organización Regional representativa de los pueblos indígenas de la Región Amazónica de Madre de Dios, con personería jurídica inscrita en la Partida Electrónica N° 1000655 de la Oficina Registral Madre de Dios. Representa a 36 comunidades nativas de 7 pueblos indígenas asentados territorialmente en Madre de Dios y parte de la región Cusco, representando además a los pueblos indígenas que se encuentran en situación de aislamiento o contacto inicial - PIACI. Su misión es asumir la defensa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y promover su desarrollo económico, social, político y cultural con identidad y autodeterminación de su ámbito jurisdiccional.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Contribuir con la sostenibilidad del bosque y la gestión territorial de los pueblos indígenas de la FENAMAD a través del empoderamiento de sus capacidades técnicas y organizacionales, fortaleciendo la buena gobernanza de los territorios indígenas integrales y comunales a través del fortalecimiento de líderes comunales y directivos de las organizaciones de base e instancias técnicas en temas legales, de planificación y técnicos, la elaboración de planes de vida, ordenamiento de los territorios, planes de manejo y el monitoreo de la integridad de los bosques en dichos territorios a través de la Veeduría Forestal Indígena, mediante la implementación de iniciativas de emprendimiento sostenibles de gestión territorial integral, valorando y fortaleciendo el conocimiento indígena tradicional y actual, con transparencia en el marco del cambio climático, respetando la visión indígena

El presente Convenio tiene un alcance general (marco) y de ser necesario, a criterio de ambas organizaciones, se suscribirá acuerdos específicos sobre la base de reciprocidad de obligaciones y derechos.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo – OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de la Selva y de Ceja de Selva.
- Ley N° 29785, Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas u Originarios.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo.
- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 021-2015 para la Gestión forestal y de fauna silvestre en comunidades nativas y comunidades campesinas.
- ECO REDD, registro SUNARP N° 12544257.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

4.1 ECO REDD se compromete a:

- 4.1.1 Brindar asistencia técnica a la FENAMAD y sus comunidades afiliadas previa coordinación para la gestión integral de los territorios y bosques comunales.
- 4.1.2 Poner a disposición de la FENAMAD y sus aliados estratégicos su especialización institucional y soporte técnico con sus recursos humanos para la asesoría, formulación, gestión y/o implementación de proyectos y servicios de consultorías conjuntas en los temas de

desarrollo sostenible de los bosques comunales, gestión ambiental, gestión de riesgos, conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, biodiversidad y servicios ambientales.

- 4.1.3 Contribuir con sus mejores esfuerzos para fortalecer institucionalmente a la FENAMAD (organizaciones intermedias e instancias técnicas) y, por ende, a las comunidades afiliadas, pudiendo organizarse las acciones en una planificación conjunta de acuerdo al máximo de recursos disponibles, de responsabilidad y de beneficio para las partes.
- 4.1.4 Facilitar para que en conjunto con las comunidades nativas se desarrollen herramientas de gestión para mejorar el manejo forestal comunitario y su bienestar.
- 4.1.5 Apoyar en procesos de capacitación al equipo técnico de la FENAMAD, comunidades y sus aliados estratégicos.
- 4.1.6 Brindar soporte administrativo e institucional ante la cooperación u otras instancias de acuerdo a su competencia, capacidades y experiencia en la gestión institucional, a la vez de contribuir en la búsqueda de fuentes financieras, para la presentación e implementación de iniciativas, proyectos, entre otros, siempre en coordinación de ambas.

4.2 FENAMAD se compromete a:

- 4.2.1 Brindar todas las facilidades para que el equipo técnico de ECO REDD y aliados estratégicos para que pueda contar con la información pertinente para cumplir con los propósitos del Convenio y acciones.
- 4.2.2 Brindar espacio físico y demás servicios al equipo técnico de ECO REDD de ser necesario para el desarrollo de los trabajos in situ.
- 4.2.3 El equipo directivo técnico de la FENAMAD asistirá al equipo técnico de ECO REDD para el desarrollo de iniciativas en gabinete y trabajos técnicos en campo si así lo demande, de manera que se cuente con la anuencia y representatividad para las relaciones con las comunidades y demás entidades en la región de Madre de Dios.
- 4.2.4 Promover la articulación de esfuerzos con iniciativas a fines al objeto del presente Convenio, estableciendo relaciones institucionales con los aliados estratégicos para facilitar la gestión y desarrollo de nuevas alternativas.
- 4.2.5 Ser el nexo con el gobierno regional de Madre de Dios, entidades de cooperación y demás actores que intervienen en la región Madre de Dios con ECO REDD para el diseño e implementación de proyectos en el marco del objeto de este Convenio.

4.3 COMPROMISOS MUTUOS

